



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "**CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 17 de septiembre de 1992, aprobada mediante Resolución No. **92-2-2-1-0002475** el 13 de octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 1992.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía "**CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**", de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, otorgada el 11 de marzo de 2010, ante la Notaria Décima Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0002113** de **31 MAR 2010**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Rafael Pezo Zúñiga en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10/ 0002113** de **31 MAR 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía "**CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**", de la ciudad de Guayaquil a la de Durán y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "**CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**" de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Durán, cantón Durán, provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales en cualquier otro lugar de la República, con la autorización de la Junta General de Socios. La nacionalidad de la compañía por mando de la Ley y de sus fundadores es ecuatoriana". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con su Objeto Social: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará: A) Prestación de servicios profesionales especializados que tenga por objeto diagnosticar, identificar, diseñar, estudiar, evaluar, proponer y elaborar proyectos en todas las áreas: Ingeniería civil, ingeniería vial, ingeniería de sistemas, ingeniería de transporte, ingeniería ferroviaria, arquitectónicas, financieras, inmobiliarias,...

DAdCh/VAP
Coralia

Guayaquil,

31 MAR 2010


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

